



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 039-2016-SMV/10.2

Lima, 18 de abril de 2016

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2016001296 iniciado por Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A., así como el Informe N° 257-2016-SMV/10.2 del 11 de abril de 2016 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades de la Superintendencia del Mercado de Valores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución CONASEV N° 054-2011-EF/94.1.1 del 30 de junio de 2011 se autorizó el funcionamiento de NCF Sociedad Administradora de Fondos S.A., hoy denominada Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A., para actuar adicionalmente como administradora de fondos mutuos de inversión en valores;

Que, con Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N°011-2015-SMV/10.2, del 11 de febrero de 2015, se aprobó la inscripción del fondo mutuo de inversión en valores, denominado "Diviso Flexible Dólares FMIV", así como su prospecto simplificado en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores;

Que, mediante escritos presentados hasta el 07 de marzo de 2016, Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores la aprobación de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo mencionado en el párrafo anterior, referidas a la incorporación de cuotas de fondos mutuos y de fondos de inversión que inviertan en instrumentos de deuda en el objetivo y política de inversión y otros aspectos particulares al fondo;

Que, de la evaluación de la documentación presentada se ha determinado que Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 55° del Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1, así como con lo señalado por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02; tal como se desarrolla en el Informe N° 257-2016-SMV/10.2 del 11 de abril de 2016; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 38°, numeral 6), del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la inscripción de las modificaciones al prospecto simplificado del fondo mutuo de inversión en valores “Diviso Flexible Dólares FMIV” en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 2º.- Las modificaciones al prospecto simplificado señalado en el artículo 1º de la presente resolución entrarán en vigencia el 28 de abril de 2016.

Artículo 3º.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4º.- Transcribir la presente resolución a Diviso Fondos Sociedad Administradora de Fondos S.A. y a Scotiabank Perú S.A.A., en su condición de custodio del fondo mutuo de inversión en valores mencionado en el artículo 1º de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU).
Razón:

Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades